



Resolución Directoral

N° 226 - 2018-INPE/OGA

Lima, 25 OCT 2018

VISTO, el Informe Técnico Legal N° 038-2018-INPE/09.03.01 de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por el Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2035-2018-INPE/14 y sustentado en el Informe N° 033-2018-INPE/14.01.06, la Dirección de Seguridad Penitenciaria solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 029-2018-INPE/U.E:001 cuyo objeto es la adquisición de 70 carabinas, con el fin de reforzar la lucha contra la criminalidad y fortalecer la seguridad de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional;

Que, mediante el documento del visto, se recomienda la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 029-2018-INPE/U.E:001, el cual se encuentra vigente y ha sido suscrito con la empresa Armory Supply S.A.C;

Que, numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*;

Que, de acuerdo al artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;*

Que, el Contrato N° 029-2018-INPE/U.E.001, “Adquisición de Carabinas” es por el monto de S/ 594,650.00 (quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles), siendo que las 17 carabinas adicionales solicitadas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria es por el monto de S/.144,415.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), el cual representa el 24.28% del monto total del contrato original, no excediendo el máximo permitido por la normativa en contratación pública;

Que, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto emitió con fecha 24 de octubre de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1234-2018 por el monto de S/.144,415.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), quedando de esta manera garantizado el pago de la obligación por asumirse;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, se delegó diversas facultades al Jefe de la Oficina General de Administración del INPE, entre otras, la facultad para aprobar la ejecución prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal"; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del INPE";

Contando con las visación de la Unidad de Logística; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES al Contrato N° 029-2018-INPE/U.E:001, suscrito con la empresa Armory Supply S.A.C, por el monto de S/.144,415.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Logística, será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la empresa **Armory Supply S.A.C**, a efectos de la tramitación de la adenda conforme a la prestación adicional aprobada;

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



Virgilio
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL